

CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA: DESAFÍOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS



La diversidad biológica –la variabilidad de la vida sobre la Tierra– es vital para el bienestar humano. Pero hoy la biodiversidad enfrenta una amenaza sin precedentes, causada por las actividades humanas. Esta amenaza suele empeorar a causa de las políticas sociales y económicas descaminadas que alientan el consumo no sostenible de nuestros recursos biológicos, la degradación de los ecosistemas y la extinción de las especies. Como consecuencia, la capacidad de la biodiversidad de brindarnos los productos y servicios vitales –que van desde la protección del caudal de las corrientes hasta los cultivos resistentes a las enfermedades y nuevos medicamentos– está sufriendo una erosión peligrosa.

Los gobiernos del mundo responden a la crisis de la biodiversidad mediante el Convenio sobre Diversidad Biológica de 1992. Dentro de este contexto, han lanzado una completa serie de programas y actividades para tratar las diversas causas de pérdida de la biodiversidad. Varios de estos programas tratan de la necesidad de comprender mejor los desafíos sociales, económicos y jurídicos para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Con el apoyo de una nueva división dentro de la Secretaría del Convenio, los gobiernos están buscando soluciones para estos desafíos:

1 – ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Hasta hace poco, se consideraba que todas las plantas, los animales y los microorganismos eran parte del legado común de la humanidad. Los buscadores de minas extranjeros se sentían libres de tomar estos

recursos biológicos de sus países de origen y usarlos para crear drogas y otros productos comerciales.

Empresas extranjeras vendían los productos resultantes bajo la protección de las patentes u otros derechos de propiedad intelectual. Mientras tanto, el país de origen

–normalmente del mundo en desarrollo, donde se encuentra la mayor parte de la biodiversidad– no recibía ningún beneficio de la explotación comercial de sus recursos.

En virtud del Convenio sobre Diversidad Biológica, la comunidad internacional ha acordado que todos los Estados tienen la soberanía sobre sus propios recursos genéticos y, por lo tanto, tienen derecho a la "distribución justa y equitativa de los beneficios" que brindan estos recursos. Los gobiernos están comprometidos a facilitar el acceso a los recursos genéticos bajo "condiciones mutuamente acordadas" y sobre la base del "consentimiento previo informado" del país de origen. Este país tiene el derecho de beneficiarse con la explotación de sus recursos en forma de pagos financieros, muestras de lo recolectado, la participación o capacitación de investigadores nacionales, la transferencia de equipo de biotecnología y el "know-how", o una participación en las ganancias del uso de los recursos.

En la actualidad, un Grupo de Trabajo está creando guías internacionales sobre el modo de llevar a la práctica los conceptos de la distribución de beneficios y el acceso a los recursos genéticos. Entre tanto, los gobiernos adoptan legislación nacional en este campo y exploran diversos tipos de planes para la distribución de beneficios.



2 – CONOCIMIENTO TRADICIONAL, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS

El Convenio reconoce que muchas comunidades indígenas y locales interactúan en estrecha relación con la diversidad biológica. Contribuyen a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica a través de su función de administradores de los recursos naturales. También poseen habilidades y técnicas antiquísimas refinadas para la explotación sostenible de los recursos biológicos. Este conocimiento puede realizar un aporte inestimable a la comprensión moderna de la diversidad biológica.

Esas comunidades merecen participar de los beneficios derivados de sus logros. Por ello, los gobiernos se han comprometido a respetar, conservar y mantener el conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas. Aseguran fomentar aplicaciones más amplias con la aprobación y la participación de los propietarios de ese conocimiento, y alentar la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

Un Grupo de Trabajo se encuentra creando un programa para tratar el desarrollo de formas de protección jurídica y otras para el conocimiento tradicional, la participación de comunidades indígenas y locales en el trabajo del Convenio y el refuerzo de la cooperación entre comunidades indígenas, y dentro de las mismas.



3 – MEDIDAS DE INCENTIVO

La teoría económica supone que los mercados que funcionan bien brindan a productores y consumidores información correcta sobre el valor y la escasez de los recursos. En la práctica, no obstante, la pérdida alarmante de diversidad biológica con frecuencia puede rastrearse a las imperfecciones del mercado, donde los precios no logran reflejar el valor real de los recursos biológicos. Este valor puede incluir los aportes a la producción agrícola, recreación, suministro de agua, y mucho más. Puesto que los mercados no asignan valores monetarios a esos aportes, los precios emiten señales de mercado falsas para los individuos, las empresas y los gobiernos, quienes por lo tanto pueden explotar en exceso la diversidad biológica.

El hecho de que los mercados no reflejan el valor de la diversidad biológica es uno de los puntos de partida para el trabajo del Convenio con relación a las medidas de incentivo. Este trabajo se concentra en cuantificar el valor de la biodiversidad y luego incluirlo en los precios de mercado. Un objetivo relacionado es el de encarar incentivos perversos financiados por el gobierno, que aceleran la pérdida de biodiversidad. Varían desde los subsidios públicos que apoyan la agricultura, la silvicultura y la pesca no sostenibles hasta proyectos públicamente financiados que erosionan o destruyen un hábitat clave al convertir la tierra para otros usos o interrumpir los corredores migratorios.



4

NORMAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Aunque el Convenio no se ocupa específicamente de las cuestiones comerciales, existe una estrecha relación entre muchas de sus disposiciones –así como las de su acuerdo subsidiario, el Protocolo sobre Bioseguridad– y las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio (WTO). La biodiversidad es solo parte de una discusión más amplia dentro de la comunidad internacional acerca de la necesidad de garantizar la armonía entre las normas del comercio y el derecho ambiental. Las Partes del Convenio han enfatizado la correlación que existe entre el Convenio y las disposiciones del Acuerdo de la WTO sobre los Aspectos relativos al Comercio de los Derechos de Propiedad Intelectual (TRIP) y la necesidad de "seguir explorando esta correlación".



5

ECOTOURISMO

El turismo es una de las industrias de crecimiento más rápido en el mundo y una fuente de tensión creciente sobre los ecosistemas frágiles. Afortunadamente, una tendencia cada vez más marcada hacia el "ecoturismo" ofrece avenidas promisorias para el uso sostenible de la diversidad biológica. Ofrece la posibilidad de generar importantes ingresos y actividades económicas, en particular en los países en desarrollo, y así constituye un incentivo para la conservación. El turismo sostenible también puede servir como oportunidad educativa de peso, al aumentar el conocimiento y el respeto por los ecosistemas naturales y los recursos biológicos. Entre otros beneficios se incluye proporcionar incentivos para mantener las artes y artesanías tradicionales, el conocimiento tradicional, y las innovaciones y prácticas que contribuyen al uso sostenible de la diversidad biológica.

Si se lo maneja con inteligencia, el ecoturismo tiene el potencial de reconciliar los intereses económicos y ecológicos, y darle un significado práctico al desarrollo sostenible. El desafío para el Convenio es concebir guías que ayuden a los países a maximizar los muchos beneficios del turismo a la vez que se minimicen sus impactos adversos.



6

RESPONSABILIDAD Y RESARCIMIENTO

Ahora constituye una norma generalmente aceptada de derecho internacional que los Estados estén obligados a impedir actividades dentro de su jurisdicción o controlar que no se dañe el medio ambiente en otras partes del mundo. Este principio de la responsabilidad del Estado ha sido confirmado en diversos tratados internacionales y en decisiones judiciales. Sin embargo, durante las negociaciones del Convenio, los gobiernos no lograron el consenso sobre un régimen de responsabilidad que cubra casos de daños transfronterizos a la biodiversidad. Las Partes continúan trabajando sobre este tema.

PARA CONOCER MÁS INFORMACIÓN, SÍRVASE COMUNICARSE CON LA:

Secretaría para el Convenio sobre Diversidad Biológica

393 St. Jacques, Suite 300
 Montreal, Quebec, Canada H2Y 1N9
 Teléfono: 1 (514) 288 2220
 Facsímile: 1 (514) 288 6588
 Correo electrónico: secretariat@biodiv.org
 Sitio de Internet: <http://www.biodiv.org>

Imprimado sobre papel reciclado



CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA:



DESAFÍOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS



CDB

Convenio sobre la Diversidad Biológica

